JORCIENCIAPDCL 2022 | Jornadas Científicas de residentes y profesionales de la APS | 25-30.6 | P D Cristóbal Labra

Mujer de estos tiempos. Un enfoque de género.

Tairy Bauta Vigo. Residente 2do año. Especialidad: Enfermería Comunitaria Integral. Provincia Cienfuegos. Correo: tayribv.1234@gmail.com

RESUMEN

El concepto de género explica el conjunto de influencias recíprocas que operan entre los factores biológicos ligados al sexo y aquellos vinculados a la posición diferencial que ocupan las mujeres y los hombres en la estructura social, tiene que ver con las actividades que se espera que realice cada uno, el acceso y el control respecto a los recursos y el poder de decisión en las distintas esferas de la vida.

El Estado cubano, en concordancia con su proyecto de justicia social, de democracia participativa y de lucha tenaz para eliminar toda forma de discriminación y opresión por razones de clase, género y raza, ha puesto en práctica desde 1959 su Estrategia Nacional de Desarrollo que comprende la ejecución, de forma articulada y armónica, de los programas económicos y sociales.

Las mujeres cubanas han sido y son realmente objeto y sujeto de todo el proceso de desarrollo económico y social de la nación cubana. La inserción de la mujer cubana en el proceso de desarrollo de la salud pública, como protagonista y a la vez como beneficiaria debe evaluarse como uno de los fenómenos sociales más exitosos ocurridos en estas cinco décadas de Revolución.

Palabras Claves: **equidad de género, derechos de la mujer, inequidad de gener**o

INTRODUCCION

El concepto de género explica el conjunto de influencias recíprocas que operan entre los factores biológicos ligados al sexo y aquellos vinculados a la posición diferencial que ocupan las mujeres y los hombres en la estructura social. Lo anterior, a su vez, tiene que ver con las actividades que se espera que realice cada uno, el acceso y el control respecto a los recursos y el poder de decisión en las distintas esferas de la vida. El género expresa el significado social que adquiere la diferencia biológica sexual, que varía a través del tiempo y entre los grupos socioculturales.[1]

El enfoque de género permite comprender la implicación que tiene en los procesos de desarrollo, la atribución diferenciada que cada sociedad hace a las formas de pensar y actuar de hombres y mujeres, más allá de la asignación de un determinado sexo biológico en intersección con las diversas identidades y orientaciones sexuales.[2]

Las mujeres dedican, en promedio, más tiempo a las tareas domésticas que los hombres, en algunas áreas de la educación superan a los varones y son menos propensas a abandonar sus estudios; perciben menores ingresos que ellos y tienen menos probabilidades de llegar a los niveles superiores de la escala profesional, aun cuando se dediquen a la misma labor En la actualidad, muchos países han disminuido la desigualdad de género en educación, salario y participación femenina en órganos directivos empresariales y políticos. No obstante, todavía perduran valores que frenan el proceso de convergencia, incluso en los países con un mayor desarrollo económico.[3]

El empoderamiento significa sensibilización con respecto a tales creencias y prácticas y su rechazo; significa reconocer que la subordinación de las mujeres no es parte del orden natural de las cosas, sino que es impuesto por un sistema de discriminación socialmente construido, el cual puede ser cambiado. Esto requiere la comprensión de las diferencias entre los roles sexuales y roles de género y de que se pueden cambiar. La creencia de la igualdad de género como una meta del desarrollo está en la base de la conciencia de género y es el elemento ideológico crucial en el proceso de empoderamiento, que provee la base conceptual para la movilización con respecto a asuntos de desigualdad de la mujer (UNICEF, 1998).

Desafiar las relaciones patriarcales llevaría a un desempoderamiento gradual de los hombres; donde sucedieran tales cambios, ellos ya no tendrán control sobre los cuerpos, la sexualidad o la movilidad de las mujeres, no podrían renunciar a las responsabilidades del trabajo doméstico y el cuidado de los hijos, hijas y ancianos, así como tampoco abusar físicamente de las mujeres o violarlas sin recibir

castigo. No podrían abandonar a sus esposas o divorciarse de ellas sin aportar una cuota de mantenimiento, cometer bigamia o poligamia, o tomar decisiones que afecten a la familia. Pero también implicaría efectos positivos: modificar esas conductas potenciaría la naturaleza de sus relaciones, porque un punto que no suele tenerse en cuenta es que el empoderamiento de las mujeres también libera y empodera a los hombres, tanto en términos materiales como psicológicos.[4]

La violencia hacia la mujer es un obstáculo para el logro de la igualdad, la equidad, el desarrollo, la paz y la participación social. Sus raíces son multifactoriales, las componen una diversidad de variables que debemos conocer para comprenderlas y analizarlas. En la década de los 90 se reconoce como problema de salud, tanto por su frecuencia, como por su severidad, su magnitud, así como por su repercusión en la salud.[5]

El seno del hogar, es un obstáculo para el avance del desarrollo de un país porque limita el ejercicio de los derechos de la mitad de la población, atenta contra su libertad y bienestar, al mismo tiempo que implica costos económicos para la familia, la comunidad y el Estado.[6]

La lucha contra la violencia y discriminación de género es de larga data y poco a poco, la sociedad y las leyes han logrado traer a la palestra pública esta realidad que el sistema patriarcal ha banalizado y en muchos casos invisibilidad.

OBJETIVO

Profundizar en el conocimiento acerca de las desigualdades de género así como las legislaciones que respaldan los derechos de la mujer en la sociedad cubana.

METODO

Se realizó un estudio cualitativo por medio de la revisión documental sobre Desigualdad de género entre los meses de junio- julio del 2022 como culminación del módulo de atención a la Mujer de la especialidad Enfermería Comunitaria Integral. Se tuvo en cuenta como aspecto ético el respeto al criterio de cada autor.

RESULTADOS

La inclusión de la categoría género ha abierto el debate en torno a las formas en que ha de concebirse la igualdad y su medición desde los resultados o desde las oportunidades alcanzadas. En las últimas décadas, se ha instado a las instituciones públicas a que analicen y expliquen la posición y situación de mujeres y varones en un determinado contexto. Esto ha potenciado al enfoque de género como una herramienta de análisis de la realidad social. A nivel internacional hoy se asume la igualdad y equidad de género como un derecho fundamental y una condición necesaria para el desarrollo social.[7]

En la familia radica un entramado complejo de relaciones humanas que requieren para su propia existencia debates e intercambios que discurren en torno al desenvolvimiento de sus miembros. Se aprecia de modo natural, la necesaria retroalimentación entre los integrantes del núcleo familiar y a su vez un orden jerárquico en la toma de decisiones.[8]

En la actualidad, muchos países han disminuido la desigualdad de género en educación, salario y participación femenina en órganos directivos empresariales y políticos. No obstante, todavía perduran valores que frenan el proceso de convergencia, incluso en los países con un mayor desarrollo económico.[9]

Medir la situación de las mujeres en comparación con la de los hombres en distintas esferas de la vida permite visibilizar las iniquidades atribuibles a las relaciones de género y la magnitud con la que se presentan.[10]

La "familia" es el nivel primario donde se construyen las relaciones de género. Sus miembros esperan comportamientos según el sexo con que se haya nacido, así como el cumplimiento de los roles previamente asignados según la división sexual del trabajo.[3]

En la "esfera laboral", las mujeres trabajan más horas que los hombres. La mayor parte del trabajo que realizan se vincula a tareas domésticas que no son remuneradas; enfrentan dificultades específicas para acceder al ingreso independiente y a otros recursos económicos debido a la falta de valoración de su trabajo y al desigual trato en el mercado laboral, entre otras razones por su condición de madres y cuidadoras. En las últimas décadas se ha producido un incremento femenino del trabajo remunerado, sin embargo, no se ha producido redistribución de su carga laboral, siguen siendo las que asumen la mayor parte del trabajo doméstico. Así, a la carga de trabajo que realiza en el hogar se ha añadido el que hacen fuera de la casa con la consiguiente suma de responsabilidades y con el resultado de deterioro de la salud.

Las manifestaciones "violencia de género" como la física, sexual y psicológica son ejercidas más frecuentemente sobre las mujeres, pero se pueden manifestar en ambos sexos. l.[10]

- ✓ El salario medio anual de una mujer es un 22.17 % más bajo que el de un hombre. La tasa de empleo en las mujeres es de 44 %, mientras que la de los hombres es de 55. / %.
- ✓ Las mujeres invierten 26.5 horas en trabajo no remunerado mientras que los hombres solo dedican 14 horas a estos trabajos.
- ✓ Las cifras relativas a trabajadores que han dejado de ejercer por un periodo mayor de un año con motivo del nacimiento de un hijo también esclarecen que en el caso de los hombres es de un 7.4% mientras que en la mujeres de un 38.2%
- ✓ Una pensionista recibe una media de 740.2 euros mensuales mientras que el hombre cobra 1162,3 euros

- ✓ De entre las personas que no han podido costear servicios para el cuidado de los hijos y por ello no buscan empleo, el 35.8% son mujeres y solo el 9% son hombres. En el caso de que decidan realizar un recorte de jornada, el 95% de los ocupados a tiempo parcial son mujeres.
- ✓ Estas también se reparten de forma no equitativa. Las mujeres dedican una media semanal de 20 horas a poner a punto su casa, mientras que los hombres solo le dedican 11 horas semanal.
- ✓ La tasa de riesgo de pobreza es mayor en las mujeres con un 21.3% mientras en los hombres es de 20.1%.
- ✓ La participación de la mujer en cargos ejecutivos de los principales partidos políticos gira en un 38% mientras que según datos de la ONU, el 90% de los jefes de Estado del mundo son hombres.

Es prioritario promover la igualdad, superar la discriminación y transformar el denominado sistema sexo-género, así como la tradicional división sexual del trabajo, a partir del convencimiento de que las relaciones desiguales entre hombres y mujeres son incompatibles con el desarrollo sostenible.[11]

El Estado cubano, en concordancia con su proyecto de justicia social, de democracia participativa y de lucha tenaz para eliminar toda forma de discriminación y opresión por razones de clase, género y raza, ha puesto en práctica desde 1959 su Estrategia Nacional de Desarrollo que comprende la ejecución, de forma articulada y armónica, de los programas económicos y sociales.[12]

En tal sentido ha impulsado la creación y desarrollo de las bases económicas, políticas, ideológicas, jurídicas, educacionales, culturales y sociales que garanticen la igualdad de derechos, oportunidades y posibilidades a hombres y mujeres, transformando la condición de discriminación y subordinación a que secularmente había estado sometida la mujer cubana y promoviendo la eliminación de estereotipos sexuales tradicionales y la re conceptualización de su papel en la sociedad y en la familia.[13]

El sistema jurídico cubano se fundamenta en el principio de equidad. [9]

- El primer programa de igualdad que disfrutamos las mujeres cubana fue precisamente La Revolución con sus acciones inclusivas sin distinción.
- El 53.22% de los miembros de la Asamblea Nacional del Poder Popular son mujeres, siendo el segundo parlamento del mundo con mayor participación femenina.
- Desde el punto de vista de salud están la atención a las embarazadas, la institucionalización del parto, el aborto seguro como servicio de salud, prevención del embarazo en la adolescencia, la promoción de la lactancia materna, el programa de atención de adultas mayores.
- Se fomenta el respeto a la libre orientación sexual y la identidad de género.
- Se garantiza la seguridad y asistencia social.

- Se exhiben con orgullo una sociedad con altos niveles de seguridad ciudadana.
- El derecho a elegir y ser elegidas como delegadas a las asambleas del Poder Popular a sus distintos niveles.
- La mayoría de las discapacitadas pueden estudiar e incorporarse al trabajo, brindándoles apoyo en las más disimiles esferas de la actividad social.
- Se respeta su derecho a la asociación (FMC).
- A las mujeres que extinguen sanción penal se les respetan sus derechos, inclusive el de permanecer con sus hijos hasta cumplir el año de nacimiento.[15]
- Programa Nacional para el adelanto de las mujeres (PAM): Resume el sentir de la voluntad política del Estado Cubano y construye la piedra angular en el desarrollo de políticas a favor de las mujeres. Su objetivo es continuar promoviendo el avance de las cubanas en medio de las actuales transformaciones.

Numerosas legislaciones cubanos respaldan las acciones para lograr la igualdad de género. Dentro de ellas se encuentran:

- Constitución de la Republica:

Art 7: Reconoce a la FMC como organización de masas que agrupa a la inmensa mayoría de las cubanas.

Art 42: Igualdad de todas las personas ante la ley, ….

Art 43: Protección a las mujeres de la violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones y espacios

Art 44: Igualdad de derechos entre mujer y hombre en lo económico, político, cultural, social y familiar.

Art 9: La igualdad entre hombre y mujer a obtener empleo para satisfacción de sus necesidades y contribuir a la sociedad.

- Código de trabajo: La protección a la mujer trabajadora durante su embarazo y parto(Decreto ley 234 de la Maternidad de la Trabajadora)
- La ley 105/2008 de la Seguridad Social que ofrece protección sin distinción alguna a trabajadores en caso de enfermedades, accidentes de origen común o profesional, invalidez, vejes o por razón de muerte a familiares
- El código de la familia regula las instituciones del matrimonio, divorcio, relaciones paternas filiales, adopción y tutela. En todos estos se actúa pensando en el interés superior del niño o niña sin distinción de sexo y se busca por todos los medios que todo acuerdo ante tribunal en relación a estos temas sean de mutuo acuerdo de las partes sin distinción de género.

- Comité de Genero (Resolución 32/2021) por la Fiscal General de la Republica. Este evalúa la actuación de la fiscalía en función de priorizar la prevención y enfrentamiento a los hechos en los que se emplee violencia contra la mujer
  - Código Penal (1987) -vigente en la actualidad- y que protege la integridad sexual tanto de la mujer como del hombre al regular conductas que atentan contra el normal desarrollo de las relaciones sexuales, dígase el delito de violación para la mujer y el de pederastia con violencia para el hombre
  - Código de Familia que también recoge la Constitución en su artículo 36); en la igualdad de todos los hijos cualquiera que fuere el estado civil de sus padres (artículo 65 del Código de Familia y el artículo 37). la igualdad absoluta del hombre y la mujer en el matrimonio, tanto en el hogar como en el régimen económico que es la comunidad matrimonial de bienes (artículo 29)
  - Resolución 34/2016 del Fiscal General, la Dirección de Protección a las Familias y Asuntos Jurisdiccionales para dar seguimiento a cuestiones relacionadas con la familia, discriminación por razón de género , entre otros.
  - Ley #105/2008 de la seguridad Social y su Decreto # 283 Reglamento de la Ley de Seguridad Social[21]

CONCLUSIONES

La situación de América Latina y el Caribe nos muestra un escenario económico, político, social y ambiental incierto que coloca a la región ante la oportunidad para transformar la trayectoria de su desarrollo, superando las desigualdades y la brecha existente entre los avances que han significado las legislaciones y la realidad cotidiana de las mujeres. El desarrollo humano sostenible constituye hoy un imperativo de supervivencia, para lograrlo es necesario involucrar a las instituciones y a la ciudadanía, hombres y mujeres empeñados en un mismo fin. La participación de la mujer en el ámbito económico social y ambiental como dimensiones del desarrollo sostenible es un objetivo irrenunciable para garantizar la perpetuidad del planeta, por el protagonismo que representa su actuación en la vida política, económica y familiar.

Independientemente de las condiciones generales del sistema capitalista y su incidencia sobre los procesos que se desarrollan en Cuba, la Revolución Cubana ha mantenido el núcleo duro de su política social que ha beneficiado a la mayoría de la población y en especial, a las mujeres, con el progresivo empoderamiento de las mismas.

Las mujeres cubanas han sido y son realmente objeto y sujeto de todo el proceso de desarrollo económico y social de la nación cubana. Han impulsado y a la vez se han beneficiado de todas las transformaciones llevadas a cabo en la salud. La inserción de la mujer cubana en el proceso de

desarrollo de la salud pública, como protagonista y a la vez como beneficiaria debe evaluarse como uno de los fenómenos sociales más exitosos ocurridos en estas cinco décadas de Revolución.

BIBLIOGRAFIA

1. Castañeda Abascal.Ileana, Pozo Abreus.Silvia. Evolución histórica de las desigualdades de género. Principales causas de muerte. Cuba 2005-2016. La Habana, Cuba. Rev. Cubana Salud Pública. 2018; 44(4):140-152.

2. Flores Palacio. Fátima. Sicología social y género: El sexo como objeto de representaciones Social unam, 2014. 99 pp.

3. Castañeda Abascal. Ileana, Díaz Bernal.Zoe. Desigualdad social y género. La Habana, Cuba.

4. Bell Lara .José, Caram Leon.Tania. La actualización del modelo cubano y el empoderamiento de las mujeres cubanas. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Programa Cuba, Universidad de La Habana. 2018.

5. López Angulo. Laura. Guía metodológica para la asistencia a mujeres víctimas de violencia. Revista Electrónica de las Ciencias Médicas en Cienfuegos ISSN: 1727-897X Medir 2009; 7(5).

6. Román Pérez. Rosario. Abril Valdez. Elba. Cubillas Rodríguez. María, Feliz. María A. Violencia hacia las mujeres: Una perspectiva regional. RES Erarte: Layo 1 10/22/2009 10:54 AM Page 243.

7. López Saavedra, Piedra Sarria. Y, Casanova Rodríguez, Baute Rosales.M, LA UNIVERSIDAD DE CIENFUEGOS Y SU LABOR POR LA EQUIDAD DE GÉNERO DESDE LA CÁTEDRA GÉNERO, CIENCIA Y SOCIEDAD. Revista Conrado, 15(71), 171-177. Recuperado de http://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado.

8. Sanchis.C, Suárez. GÉNERO Y MEDIACIÓN FAMILIAR EN CUBA: POSIBILIDADES Y ANÁLISIS A LA LUZ DEL ORDENAMIENTO ESPAÑOL. Rev. Boliv. de Derecho Nº 24, julio 2017, ISSN: 2070-8157, pp. 320-349.

9. Silva Gonzáles. Pérez Veliz. A. Enfoque de género en el actual Código de Familia cubano. Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina. 2018. 03. (Número 1). 47-73.

10. Castañeda Abascal, Díaz Bernal.Z. Desigualdad social y género. La Habana, Cuba. 2019.

11. Machado López, Morales Molina.T, Chávez Calle.L. La igualdad de género: Paradigma del desarrollo sostenible en la Agenda 2030. Universidad y Sociedad, 10(2), 7-13. Recuperado de http://rus.ucf.edu.cu/index.Php/rus.

12. Hernández Gomez.L. Presencia de la mujer en la Salud Pública Cubana. Escuela Nacional de Salud Pública. La Habana, Cuba.

13. Pérez Véliz.A, Silva González. Enfoque de género en el actual Código de Familia cubano. Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina. 2018. 03. (Número 1). 47-73.
14. Lam Peña1.R. Derechos laborales y COVID-19. La experiencia de Cuba. Universidad de La Habana, Cuba. 2020.
15. EsquenasiBorrego.A, Rosales Vásquez, Velarde Hernandez.Y. Índice de Desigualdad de Género en Cuba: un enfoque territorial. Revista Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina. 2017. 5 (2). 108-129.
16. Silva Gonzáles, Pérez Veliz. A. Enfoque de género en la evolución del ordenamiento jurídico cubano y su manifestación en el Derecho Penal actual. Revista Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina. 2017. 5 (2). 60-70.
17. Constitución de la República de Cuba.
18. Ley # 1289Codigo de la Familia en Cuba
19. Ley # 62.Código Penal en Cuba
20. Resolución 34/2016 del Fiscal General, la Dirección de Protección a las Familias y Asuntos Jurisdiccionales en Cuba
21. Resolución 32/2021. Fiscalía General de la República de Cuba
22. Ley #116/2014. Código de Trabajo en Cuba
23. Ley # 59. Código Civil en Cuba